



GACETA MUNICIPAL

Núm. 19 - Año LVIII

DE BARCELONA

10 de Julio de 1971

Se publica decenalmente

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125 .
Otros países y posesiones	200 .
Número corriente	10 .

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos
 La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

SUMARIO

	Páginas
Comisión Municipal Ejecutiva	545
Hacienda y Patrimonio	546
Régimen Interior y Servicios Municipales	548
Sanidad y Asistencia Social	548
Urbanismo y Obras Públicas	548
Publicaciones y Disposiciones Oficiales	553
Anuncios Oficiales	555
Gobierno Civil	555
Ayuntamiento de Barcelona	555
Fundación Pública Patronato Municipal de la Vivienda	560

En el Salón del Consulado de Barcelona, a las diez y cinco de la mañana del día diez de Julio de 1971, se reúne la Comisión Municipal Ejecutiva, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, don José María de Ponsich y Colomer, y comparecen los Ilmos. Sres. Concejales, don Félix Gallardo Carrera, don Félix Fernández de los Ríos, don Mariano Blasco, don Ramón Bosch, don Mariano de los Ríos, don Juan María de los Ríos, don Sebastián de los Ríos, don Ignacio Barrio y don Juan María de los Ríos.

Abierta la sesión por la Presidencia a las doce horas y treinta y dos minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

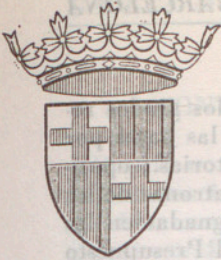
Se adoptan los siguientes acuerdos:

Expresar al Excmo. Sr. Alcalde la satisfacción del Ayuntamiento por haber sido nombrado vocal representante de los Municipios en la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Que ha entrado del escrito de la Dirección general de Administración local, de 27 de mayo de 1971, relativo al acuerdo del Consejo de Ministros sobre modificación de las tarifas del servicio de Auto-taxis, con satisfacción del acuerdo del Ayuntamiento de Euz (Almería), de 27 de mayo de 1971, por el que se da el nombre de Barcelona a una de las calles de dicha ciudad, del decreto de la Alcalde de 27 de mayo de 1971, relativo a la fijación anual de las asignaciones fiscales del Fondo de Previsión e Indemnización, y a las cuotas del

Regimen especial de los Municipios, de los años 1971 y 1972, que dispone, con carácter de urgencia, la interposición de recursos de amparo y de habeas corpus, en el caso de solicitar del Banco de Crédito Local de España, a cuenta de los fondos de los Municipios, el pago de extractos de cuentas de los años 1970 y 1971, y el pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario de Deportes y Cultura, Fomento, 2.228.154 pesetas, en concepto de entrega a cuenta de 1.000 millones de pesetas, a que se refiere el contrato de préstamo núm. 2.040, para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario para Obras Asistenciales, Mejora de la Circulación y otras, y 1.118.000,32 ptas. en concepto de entrega a cuenta de 500 millones de ptas. y que se refiere al contrato de préstamo núm. 2.110, para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario de Actualización y Ampliación del Servicio de Limpieza e Higiene de la Vía pública, y justificar las respectivas aplicaciones una vez efectuadas las oportunas y necesarias intervenciones.

Aprobar las bases que deberán regular el otorgamiento de los Premios Ciudad de Barcelona 1971, a las localidades de Nostra Senyora Infanta, Pobla de Cellers, Pobla de Cellers, Pobla de Cellers, Pobla de Cellers y Pobla de Cellers, según se acordó en el



GACETA MUNICIPAL

Núm. 19 - Año LVIII

DE BARCELONA

10 de Julio de 1971

Se publica decenalmente

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125 .
Otros países y posesiones	200 .
Número corriente	10 .

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos
 La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

En el Salón del Consulado de Mar de esta Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a nueve de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúne la Comisión municipal ejecutiva, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, don José M.^a de Porcioles y Colomer, y concurren los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde, don Félix Gallardo Carrera, don Rafael Entrena Cuesta y don Félix Fernández Casanova; los Ilustrísimos señores Concejales, don Manuel Rosell Guillén, don Mariano Blasi Rialp, don José Güell Ramón, don Ramón Bosch Estivill, don José M.^a Dot Bosch y don Mariano Ganduxer Relats; los Delegados de Servicios, Ilmos. Sres. don Guillermo Bueno Hencke, don Enrique Miralbell Andreu, don José Luis de Sicart Quer, don Juan Antonio Parpal Bruna, don Sebastián Auger Duró y don Luis Miratvilles Torras, asistidos por el Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el Interventor de fondos, don José María Asensi Terán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las doce horas y treinta y dos minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Expresar al Excmo. Sr. Alcalde la satisfacción del Ayuntamiento por haber sido nombrado vocal representante de los Municipios en la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

Quedar enterada del escrito de la Dirección general de Administración local, de 27 de mayo de 1971, relativo al acuerdo del Consejo de Ministros sobre modificación de las tarifas del servicio de Auto-taxis; con satisfacción, del acuerdo del Ayuntamiento de Enix (Almería), de 27 de mayo de 1971, por el que se da el nombre de Barcelona a una de las calles de dicha ciudad; del decreto de la Alcaldía de 22 de mayo de 1971, relativo a la fijación anual de las asignaciones básicas del Fondo de Productividad e Indemnizaciones; y a los efectos del

art. 7.º de la Ley sobre Régimen especial, de los decretos de la Alcaldía de 27 de mayo y 2, 5 y 7 de junio de 1971, que disponen comparecer, por medio de Procurador, en recursos contencioso-administrativos e interponer otro de igual naturaleza.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España, 22.721.493 ptas., en concepto de entrega a cuenta de 1.500 millones de ptas., a que asciende el contrato de préstamo núm. 3.565, para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario para Obras de Vialidad en vías de enlace y circulación (Primera etapa); 5.672.064 ptas., en concepto de entrega a cuenta de 1.500 millones de pesetas, a que asciende el contrato de préstamo número 3.565, para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario de Saneamiento y Alcantarillado (Primera etapa); pesetas 2.670.018, en concepto de entrega a cuenta de 1.500 millones de ptas., a que asciende el contrato de préstamo núm. 3.565, para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario de Deportes y Cultura Física; 2.328.154 pesetas, en concepto de entrega a cuenta de 1.000 millones de pesetas, a que asciende el contrato de préstamo núm. 2.840, para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario para Obras Asistenciales, Mejora de la Circulación y otras; y 1.118.603'32 ptas., en concepto de entrega a cuenta de 200 millones de ptas., a que asciende el contrato de préstamo núm. 3.170, para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario de Actualización y Ampliación del Servicio de Limpieza e Higiene de la Vía pública. Y justificar las respectivas aplicaciones una vez efectuadas las oportunas y correspondientes inversiones.

Aprobar las bases que deberán regular el otorgamiento de los Premios «Ciudad de Barcelona» 1971, en sus modalidades de Novela, Teatro infantil, Poesía castellana, Poesía catalana, Ensayo, Investigación (Letras y Ciencias), Tesis doctorales (De-

recho, Filosofía y Letras y Medicina), Música, Periodismo, Radiodifusión, Fotografía, Cinematografía, Pintura y Grabado; al amparo de lo dispuesto por el art. 2.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y con arreglo al informe de la Intervención de Fondos, la certificación núm. 9 extendida a nombre de «Huarte y Cía.», relativa al pago de expropiaciones e indemnizaciones correspondientes al tramo f) Julio Verne - Plaza de Lesseps de las obras del I Cinturón de Ronda, por un total de 15.958.696 pesetas.

Autorizar, con cargo a la part. 510 «Imprevistos», el gasto de 200.000 ptas., para cooperar económicamente a la labor social que lleva a cabo la Asociación de padres de niños y adolescentes subnormales mediante el taller-Escuela y el Centro de Rehabilitación ASPANIAS.

Aprobar, conforme dispone el acuerdo del Consejo pleno de 13 de agosto de 1970, el programa escalonado para proveer, dentro de 1971, las plazas de nueva creación de las que figuran en la plantilla de los funcionarios municipales, visada por la Dirección general de Administración local, el 27 de marzo de 1971.

Nombrar, conforme a la propuesta del Tribunal calificador del concurso celebrado, Médicos de Instituciones Nosocomiales y Servicios especiales a don Emilio Buetas Fernández y don Clemente García Doncel, con el sueldo correspondiente al grado retributivo 15 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; Auxiliares técnicos de los Servicios técnicos de Arquitectura e Ingeniería, a don José Luis Juárez Regidor, don Luis Alfaro Manzanares, don Francisco de A. Petro Bastida, don Carlos Martorell Eixarch, don Miguel Jonch Sampere y don Ramón Rue Urgeles, con el sueldo correspondiente al grado retributivo 12 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; en méritos de antigüedad, Jefe de Sección de la escala técnico-administrativa, Subgrupo de Secretaría, a don Francisco Giménez Salinas Filva; Subjefe de Sección, a don Andrés Estela Arriba y Jefe de Negociado, a don Joaquín Vidal Guitart; Subjefe de Sección de la escala técnico-administrativa, Subgrupo de Contabilidad, a don Juan Antonio Rodríguez Albó y Jefe de Negociado de la misma escala y Subgrupo, a don Joaquín Sánchez Rodríguez, con los sueldos correspondientes a los grados retributivos 21, 19 y 17, respectivamente y con efectos desde el 4 de abril de 1971.

Convocar concursos restringidos para proveer 1 una plaza de Jefe de Sección de la Escala técnico administrativa, Subgrupo de Secretaría; 1 Letrado consistorial Jefe; 1 Letrado consistorial Subjefe y 5 de Letrados consistoriales de ascenso; 1 de Analista de Sistemas y 2 de Operadores de Ordenador del Centro Ordenador Municipal; 1 de Jefe Ceremonial; 1 de Cronometrador de puestos de trabajo y 1 de Ayudante de Cronometrador que figuran en las plantillas visadas por la Dirección general de Administración local el 27 de marzo de 1971, dotadas en el Presupuesto con los grados retributivos que se indican; y aprobar las bases por las que habrán de regirse las convocatorias; concursos libres para proveer 1 plaza de Jefe de 2.ª de Departamento del Gabinete técnico de Programación y las siguientes plazas del Centro Ordenador municipal; 3 Analistas de Sistemas, 4 Programadores, 1 Jefe de equipo; 1 Operador de Ordenador, 3 Operadores auxiliares y 6 Operadores de teclado que figuran en las plantillas visadas por la Dirección general de Administración local el 27 de marzo de

1971, dotadas en el Presupuesto con los grados retributivos que se indican; y aprobar las bases por las que habrán de regirse las convocatorias; oposición libre para proveer 9 plazas de Matronas de los Servicios de Asistencia Médica, consignadas en las plantillas y dotadas en la part. 52 del Presupuesto con el sueldo correspondiente al grado retributivo 12 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; para proveer 1 plaza de Técnico del Laboratorio municipal (Barteriólogo-Biólogo), consignada en las plantillas y dotada en la part. 45 del Presupuesto con el sueldo correspondiente al grado retributivo 15 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; y asimismo, concurso libre para proveer 9 plazas de Auxiliares técnicos de los Servicios técnicos de Arquitectura e Ingeniería (Peritos industriales e Ingenieros Técnicos industriales, consignadas en las plantillas y dotadas en la part. 80 del Presupuesto con el sueldo correspondiente al grado retributivo 12 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria.

Hacienda y patrimonio

PRESUPUESTOS Y CUENTAS

Aprobar las transferencias del Presupuesto ordinario que importan 70.072.692 pesetas.

SOLARES

Dar de baja, en el Padrón del Arbitrio sobre solares sin edificar, las fincas cuya relación se acompaña y a partir de las fechas que en la misma se indican. A partir del 4.º trim. 1966, Besalú, 61, Modesto Bernat Canalda; y Cardoner, 58-60, Jaime Raventós Santomá; del 1.º trim. 1967, Calderón de la Barca, 40, Juan Andrés Vera; y Provenza, 1-19, Auxiliar de Autocares, S.A.; del 2.º trim. 1967, Sta. Engracia, 59, Comunidad de Propietarios; Casanovas, 11, Rosa Cortadellas; y Dr. Ibáñez, 12, Teresa Piera Sabanés; desde 3.º trim. 1967, Aritjols, 68, Juan Amado Gual; Valencia, 212, José Ollé Matalonga; Sta. Engracia, 97-105, «Felip Poyuelo, Sociedad Anónima»; Enna, 245, Inmobiliaria Almosa, Sociedad Anónima; y Sta. Matilde, 4 y 6, Heliadora Ozalla; del 1.º trim. 1968, Iradier, 23, Domingo Izquierdo Ferrer; Mallorca, 228, Sociedad Inmobiliaria Alomar, S.A.; y Fuente Cañellas, 42, Comunidad de Propietarios.

EXACCIONES DE LA VIA PUBLICA

Desestimar la exención del pago de los derechos correspondientes a la ocupación de la vía pública mediante la valla instalada frente a los núms. 21-23 de la calle Juan Torras, que ha sido solicitada por don Agustín Vila Margarit.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Rectificar, vista la comprobación efectuada sobre la pertenencia de la finca núms. 2-16 de la calle del Dr. Letamendi, el padrón de contribuyentes del expediente 4.116, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en dicha vía, y sustituir las cuotas de 96.525, 79.416 y 24.160 ptas., asignadas al referido inmueble, por las siguientes: unas de 26.130, 21.498 y 6.540 ptas., que corresponden al señalado de núms. 2-4; otras de 24.286, 19.981 y 6.079 ptas., atribuidas al de núms. 6-8; las de pesetas 21.823, 17.955 y 5.462, que se asignan al de núms. 10-12; finalmente, las de 24.286, 19.981, y 6.079 ptas., al señalado de núms. 14-16 de la propia calle, todas ellas a cargo de su respectiva Comunidad de Propietarios; de la longitud de fachada imponible de la finca núms. 14-16 de la calle de Gavá, el padrón de contribuyentes del expediente 4.030, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento en dicha vía y sustituir la cuota de 21.863 ptas., a aquella asignada por otra de 6.741 ptas., a cargo de «Industrias Pablo Fornt, S.A.»; por tener ya construida acera reglamentaria, el padrón de contribuyentes del expediente 3.909, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de pavimentación en la Avenida del Coll de Portell, y dar de baja la cuota de 10.087'20 ptas., asignada por la construcción de aceras a la finca núms. 40 de dicha vía, propia de doña Carolina Lleonart Busquets; y del expediente 3.956, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de pavimentación en la calle de Cantabria, y dar de baja la cuota de 18.050 ptas., asignada a la finca núms. 47-49 de dicha vía, propia de su Comunidad de Propietarios.

Desestimar, por ser procedente la inclusión de la finca núms. 8-10 de la calle del Milanésado, propia de don Manuel Martorell Fenollosa, en el reparto del expediente 4.175, la reclamación formulada por su administrador don Ramón Moles Burgués contra la cuota asignada a aquella con motivo de la imposición de Contribuciones especiales por las obras de construcción de alcantarillado en dicha vía; por ser H.O.R.M.A.R.S.A. la persona obligada al pago de las cuotas en concepto de dueño, la reclamación formulada contra las mismas por su gerente don Juan Abellán Rufete, en el expediente 4.146, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle de la Cantera y en razón de la propiedad de la finca núms. 64-66 de dicha vía; por no existir duplicidad impositiva con el expediente 4.116, la reclamación formulada por doña Elisa Colom y don Ramón Fernández Collado, en su calidad de Presidentes de la Comunidad de Propietarios de la finca núms. 18 de la calle de Eduardo Toda, contra las cuotas a estas asignadas en el expediente 4.132, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en dicha vía; por haber sido correctamente observadas las normas de aplicación para determinar las cuotas, la reclamación formulada por doña María Gustá Martorell, contra las que le han sido asignadas en el expediente 3.673, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de explanación y construcción de pavimento en la calle de la Sagrera, y en razón de la propiedad de las fincas núms. 108, 110 y 112 de dicha vía; la reclamación formulada por don Ramón Graells Serra, en el expediente 3.909, rela-

tivo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la Avenida del Coll del Portell, y en razón de la propiedad de la finca núms. 51-53 de dicha vía; la formulada por don José Marto, don Cirilo de Pedro, don Pedro García, don José Chinchilla, don Tomás Fuentes, don Pedro Mendoza, don Justo González, don Rafael Jorri, don Antonio Gómez, don Manuel Torres, don Luciano Hernández, don Carmelo Conesa, don Juan Pereira, doña Ana Luz, don Diego de Haro, don Fco. Silvestre, doña Antonia Puigvert y don Ramón García, contra las que a cada uno de ellos les han sido asignadas en el expte. 4.145, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en las calles de Ojeda y de Llovera, y en razón de la propiedad de las fincas núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7-9, 11, 10 y 12 de la primera vía citada, y de las de núms. 11, 19, 21, 21 bis, 22, 24, 26 y 30 de la última referida; por don Joaquín Doblado López, don Mateo Alvarez Delfa, don Juan Iniesta Marcilla, don Felipe Sánchez Villalba, don Fermín Ruiz, don Tomás Mora, don Rafael Vilalta Figuerol, don Antonio Moreno Plaza, doña Pilar Marín, don José López Hernández, don Ramón Bautista Pérez, don Eduardo Domínguez, don Juan Expósito, don Alfonso Ferrer, don Salvador Robles, doña Mercedes Ortega del Río, don Fco. Fernández Valverde, don José Sáez, don Martín Larios, don Felipe Aparicio, don Juan Rodríguez Magro, don M. Giménez Bellido, don Leandro Ríos Fuentes, don Juan López, don Francisco Fuentes Espinosa, don Prudencio Agudo Oliver, don Antonio Juan Albuixach, don Manuel Corderi Rondino, Comunidad de Propietarios, don Antonio Jabalera Sánchez, don Antonio García Marfil, don Antonio Serrano Arango, don Pedro José Hernández Romero, don Miguel Narváez Llorente, don Francisco López, don José Pons, don José Arranz, don Juan Cánovas, don Diego Fernández, don Torcuato Arráez, don Enrique Anós, don Cristóbal Carapoy Fernández, don Francisco Carralero Cámara, doña Antonia García, don Juan Pantoja y don Luis Hidalgo, don Manuel Pozo Martínez, don Antonio Rincón, Sr. Gadós, don Baltasar Justicia, don Miguel Villamarín Vázquez y don Francisco Sánchez Avellaneda, contra las que a cada uno de ellos les han sido asignadas en el expediente 4.146, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle de la Cantera, y en razón de la propiedad de las fincas núms. 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15-17, 19, 23-25, 27, 29, 31, 41, 43, 33, 35, 37, 39, 45, 47, 47 bis, 49-51, 53-55, 57, 77, 79, 81, 85, 87, 87 bis, 89, 91, 93-95, 97-99, 101, 105, 107-109, 2-4-6, 8-10, 12, 14 y 30, 16-18, 20-22, 24-26, 28, 36, 40, 42-44, 46, 46 bis, 48, 50, 52, 54, 56, 58 y 60 de dicha vía y de la señalada de núms. 6-8 de la de Briquets; la formulada por don Luis Grau Busquets en el expte. 3.731, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en el Paseo de Pujadas, y en razón de la propiedad de la finca número 17-19 de dicha vía.

EXACCIONES URBANÍSTICAS

Rectificar, vista la comprobación sobre la pertenencia de la finca núms. 36 de la calle de la Industria, los padrones de contribuyentes del arbitrio sobre edificación deficiente de los ejercicios de

1966 a 1971, y sustituir en cada uno de ellos como persona obligada al pago de las cuotas asignadas a dicha finca, a doña Dolores Baró Alíer por don Jaime Bros Cruellas.

Desestimar, por ser procedente la imposición de conformidad con lo dispuesto en el art. 80,2, del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona, las reclamaciones formuladas por don José María Torné Costa, como administrador de la Comunidad de Propietarios de la finca núms. 109-111 de la calle de San Gervasio de Cassolas, contra la aplicación a la misma del arbitrio no fiscal sobre retretes sin inodoro, ejercicios de 1966 y 1967.

Régimen interior y Servicios Municipales

SERVICIOS CENTRALES

Declarar jubilado voluntario, conforme autoriza la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, a la Matrona, doña Ana Cabanes Profitos; al Auxiliar administrativo especializado, don José Elías Manuel; al Matarife, don Jaime Sanjuán Vidal; y a la Matrona, doña Dolores Vives Mateu, todos ellos con los efectos que determina el art. 66 del Reglamento de funcionarios de Administración local.

Sanidad y Asistencia Social

SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

Aprobar, conforme a la norma 4.^a de las de Planificación de gastos, aprobadas por el Consejo pleno en 13 de febrero de 1964, la relativa a la diferencia de 5.850.000 ptas., existente en la partida 151 del vigente Presupuesto ordinario, con respecto a sus correspondientes del año 1970, destinadas a la adquisición de medicamentos, productos químicos y material sanitario.

Urbanismo y Obras Públicas

PLANEAMIENTO Y ACTUACION URBANISTICA

Fijar en 76.445 ptas., el justiprecio por todos los conceptos del piso 4.^o, 2.^a, de la finca núm. 17 de la calle Pou de la Figuera, propiedad de don Laureano Alvarez Losada; aplicar el gasto con cargo al capítulo VI, art. 2.^o, part. 32, 2 del Presupuesto especial

de Urbanismo; pagar el precio a dicho propietario si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble; en 210.000 ptas., el justiprecio por todos los conceptos del piso 3.^o, pta. 2.^a de la finca núm. 10 de la calle Tantarantana, propiedad de doña Mercedes Cuspinera Palmi; aplicar el gasto en cuanto a 153.132 ptas., con cargo al cap. VI, art. 2.^o, part. 32, 2 del Presupuesto especial de Urbanismo para 1971, y en cuanto a 56.868 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.^o, part. 20 del citado Presupuesto; pagar el precio a dicha propietaria si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble; en 375.000 ptas., el justiprecio por todos los conceptos de la finca número 2 de la calle de las Afueras, propiedad de don Jaime Catalá Masó; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.^o, part. 15 del Presupuesto especial de Urbanismo para 1971; pagar el precio a dicho propietario si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en su caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble; en 346.320 ptas., el justiprecio por todos los conceptos de la finca núm. 228 de la calle Lope de Vega, incluida en el polígono núm. 5 de compensación del Sector Levante Sur, propiedad de don Ramón y doña Rosa Bou Bruguera, doña Rosa Ribera Martí, don Luis y doña Asumpta Bruguera Casas, don José Balada Bruguera, don Mauricio Balada Serret y don Juan Bruguera Borrell; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.^o, part. 32, 2 del Presupuesto especial de Urbanismo para 1971; pagar dicho precio a los propietarios si justifican —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble; en 251.100 ptas., el justiprecio por todos los conceptos de la finca núm. 226 de la calle Lope de Vega, incluida en el polígono núm. 5 de compensación del Sector Levante Sur, propiedad de doña Emilia, doña María, don Elías, don Adolfo, don Juan y don José Ibáñez Adelantado y de doña Carmen Ibáñez Pastrana; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.^o, part. 32, 2 del Presupuesto especial de Urbanismo para 1971; pagar dicho precio a los propietarios si justifican —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble; 249.000 ptas., el justiprecio por todos los conceptos de la finca núm. 224 de la calle Lope de Vega, incluida en el polígono núm. 5 del Sector Levante Sur, propiedad de doña Dolores Guasch Vda. de Führer, aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.^o, part. 32, 2 del Presupuesto especial de Urbanismo para 1971; pagar dicho precio al propietario si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble; y en 210.000 ptas., el justiprecio por todos los conceptos del piso entresuelo 2.^a, de la finca núm. 10 de la calle Tantarantana, propiedad de doña Ana Riqué Gasch; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.^o, part. 20 del Presupuesto especial de Urbanismo para 1971; pagar el precio a dicha propietaria, si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicho departamento.

Inscribir en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles sujetos a edificación forzosa la fin-

ca señalada con los núms. 31-33 de la calle de Nuestra Sra. del Remedio, y 40-44 de la de Ricart, propiedad de doña Ana, doña Concepción, don Pedro y doña María Guardia Serra, por cuanto las edificaciones existentes en la misma están en manifiesta desproporción con la altura legalmente autorizada y corriente en la zona y desmerecen por su estado, condición y clase de las demás del sector, conforme a lo previsto en el párr. c) del núm. 5 del art. 5.º del Reglamento de 5 de marzo de 1964 y advertir a la propiedad que la finca pasará a situación de venta forzosa transcurrido el plazo de dos años a contar desde la inclusión, si no se hubieren iniciado las obras de edificación o no se continuaren a ritmo normal y a los ocupantes, que le otorgamiento de la licencia de obras producirá la definitiva extinción del arrendamiento conforme a lo dispuesto en el art. 149 de la Ley de 12 de mayo de 1956.

Desestimar la petición de inclusión en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles sujetos a edificación forzosa de la finca núm. 16 de la calle de Sas, propiedad de doña Semproniana Fradera Castellá, por cuanto las edificaciones existentes en la misma no pueden calificarse como inadecuadas por no concurrir las circunstancias previstas en el art. 5.º del Reglamento de 5 de marzo de 1964.

Aprobar provisionalmente el «Estudio de ordenación de la manzana comprendida entre las calles de Loreto, Avenida de Sarriá, Fray Luis de Granada y Avenida del Generalísimo Franco» y desestimar la reclamación presentada por don Leopoldo Catalán Nebot; y la «Ordenación de la manzana limitada por la Avenida del Generalísimo Franco y calles de Juan Güell, Europa y Numancia, rectificadas»; desestimar la reclamación presentada por don Juan Illa Planas, en representación de doña Joaquina Morales Dinares y tener en cuenta, al ejecutarla, la existencia de instalaciones que quedan afectadas según ha manifestado la «Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A.»; aceptar la cesión gratuita ofrecida por doña Felicidad Sánchez García, del terreno vial de su propiedad de 145 m.² de superficie, correspondiente a la finca núm. 32 de la calle de Sant Jordi, afectada por las nuevas alineaciones de la calle de Felipe II, y una vez acreditado —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas del inmueble, formalizar la cesión en acta administrativa; y por don Jorge Agut Bernat, del terreno vial de su propiedad de 19 m.² de superficie, correspondiente a la finca núms. 60-62 de la calle de Vilapiscina, afectada por el ensanchamiento de la misma, y una vez acreditado —mediante certificado registral por la propiedad— el dominio y libertad de cargas del inmueble, formalizar la cesión en acta administrativa.

Abonar a don Juan Diago Guirado, 90.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 20 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad, en la Caja municipal como indemnización por el desocupado del piso 4.º, 1.ª de la finca núm. 50 de la calle Arco del Teatro; a doña María Segú Recasens, 125.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 20 del Presupuesto especial de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupado del piso 2.º, 2.ª de la finca núms. 2-4 de la Pl. de Víctor Balaguer; a doña Esperanza Solano Alpin, 90.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 20 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupado del piso 4.º de la finca núm. 1 de la calle Tantarantana; a doña

María Monné Riera, 100.000 ptas., con cargo al capítulo VI, art. 1.º, part. 20 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad, en la Caja municipal, como indemnización por el desocupado del piso pral., 1.ª de la finca número 23 de la calle de Tantarantana; a don Cándido Trepal Pirla, 90.000 ptas., con cargo al cap. VI, artículo 1.º, part. 20 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupado del piso 1.º, 2.ª de la finca núm. 39 de la calle Conde del Asalto; a doña Fuensanta Egea Torres, 90.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 20 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupado del piso 2.º de la finca núm. 3 de la calle Juan de Montjuich; a doña Josefa Pérez Barceló, 70.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 20 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupado del piso 3.º, 2.ª de la finca núm. 12 de la calle de San Pol; a don Angel Amat Soler, 585.130 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 20 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupado del piso principal 1.ª de la finca núms. 3-5 de la calle de Berenguer el Viejo; y a doña María Muñoz Parcerisa y a doña María Concepción Inmaculada, don Rafael y doña M.ª Victoria Miralles Muñoz, 6.273.750 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 16, 2 del Presupuesto de Urbanismo, en concepto de tercera y última anualidad del justiprecio de expropiación de la finca «Montaña Gasparra», sita en la Montaña del Tibidabo —formalizada en acta administrativa de 17 de junio de 1970— si la propiedad justifica la cancelación de las cargas existentes o si los demás interesados, según el Registro de la Propiedad, concurren al pago y consienten la cancelación de sus respectivos derechos, o depositarlo en otro caso.

EJECUCION URBANISTICA

Aprobar el proyecto de las obras de modernización del mercado de Ntra. Sra. de Montserrat, cuyo presupuesto asciende a 2.272.030 ptas.; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 34 del vigente Presupuesto de Urbanismo; imponer contribución especial de mejoras por el total importe, por establecimiento y mejoras del servicio, conforme al art. 37 de la Ordenanza fiscal núm. 20, y convocar subasta para la adjudicación de tales obras; de construcción del nuevo edificio para Museo Etnológico de importe 19.995.532 ptas.; aplicar el gasto en cuanto a 3.500.000 ptas., con cargo al cap. VI, artículo 1.º, part. 5 del Presupuesto extraordinario de Obras asistenciales; en cuanto a 2.500.000 ptas., con cargo a la part. 395 del vigente Presupuesto ordinario; en cuanto a 5.000.000 de ptas., con cargo a la part. 396 del mismo Presupuesto; en cuanto a pesetas 5.000.000, con cargo al Presupuesto ordinario de 1972, y en cuanto a 3.995.532 ptas., con cargo al Presupuesto ordinario de 1973, estos dos últimos, condicionados a su aprobación y a que exista partida aplicable, y convocar subasta para la ejecución de los trabajos; inicialmente el proyecto de urbanización comprensivo de las obras de instalación de

alumbrado público en la calle de Playa de Aro, y su presupuesto de 213.711 ptas., incluido en el Programa de Actuación 1971-76 y Plan de Obras 1971, epígrafe 07-33; someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro de plazo, no se presenta ninguna reclamación; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona; y autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 27-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; en la calle Radio, entre Avenida José Antonio y calle Yunque, y su presupuesto de pesetas 288.489, incluido en el Programa de Actuación 1971-76 y Plan de Obras 1971, epígrafe 07-35; someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro de plazo, no se presenta ninguna reclamación; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 27-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; en la calle Trinxant, entre las de Juan de Garay y Fresser, y su presupuesto de 334.179 ptas., incluido en el Programa de actuación 1971-76 y Plan de Obras 1971, epígrafe 07-47; someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro de plazo, no se presenta ninguna reclamación; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 27-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; en la calle José Anselmo Clavé, y su presupuesto de 119.008 ptas., incluido en el Programa de Actuación 1971-76 y Plan de Obras 1971, epígrafe 07-22; someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro de plazo, no se presenta ninguna reclama-

ción; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona; y autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 27-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; en la calle Trafalgar, y su presupuesto de 886.759 ptas., incluido en el Programa de Actuación 1971-76 y Plan de Obras 1971, epígrafe 07-46; someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro de plazo, no se presenta ninguna reclamación; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona; autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º del vigente Presupuesto de Urbanismo; en la calle de Angli, entre el Paseo de la Bonanova y la Plaza de Oriente, y su presupuesto de 1.029.841 ptas., incluido en el Programa de Actuación 1971-76 y Plan de Obras 1971, epígrafe 07-03; someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro de plazo, no se presenta ninguna reclamación; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona; y autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 27-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; el de alcantarillado de la calle Mahón, entre las de Ganduxer y Mandri, y su presupuesto de 770.850 pesetas, incluido en el Programa de Proyectos 1971 y Plan de Obras 1971, epígrafe 05-27; someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro de plazo, no se presenta ninguna reclamación; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que

se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 26-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; en la calle Dulcet, entre Sor Eulalia de Anzizu y Avenida de la Victoria, y su presupuesto de 2.408.579 pesetas, incluido en el Programa de Proyectos 1971 y Plan de Obras 1971, epígrafe 05-16; someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro de plazo, no se presenta ninguna reclamación; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo número 3 de la misma, y una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y autorizar el gasto con cargo al cap. V, art. 1.º, part. 26-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; en la calle Cifuentes, entre las de Llobregós y Sigüenza, y su presupuesto de 356.406 ptas., incluido en el Programa de Proyectos de 1971 y Plan de Obras de 1971, epígrafe 05-12; someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro del plazo, no se presenta ninguna reclamación; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto de programación...

Julio

— **Día 1.º.** — Ayuntamiento de Barcelona. — Finalizadas las obras de pavimentación de la barriada de la Taxonera, calles Pintón, Cortada, Bosch, adjudicadas a Construcciones Castell, S.A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.
— Don Luis María Albaladejo y otros, solicitan que la finca de su propiedad señalada con el núm. 8 de la calle de San Eusebio, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.
— **Día 3.** — Ayuntamiento de Barcelona. — Finalizadas las obras de urbanización de la calle del Centro, entre pasaje de Llívia y calle de Viladís, adjudicadas a don Agustín Anra Masri, y hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.
— La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1970, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que, hallándose enclavadas en la calle de Viladís, resulten beneficiadas por las obras de construcción de pavimento y aceras y obras de pavimentación en la citada calle, a fin de subvenir a aquellas obras.
— En fecha 14 de junio de 1967, la Comisión

yecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 26-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo.
Adjudicar definitivamente a «Piera, S.A.», en virtud de subasta, las obras de ampliación y reforma del Colegio Nacional «Rius y Taulet», por el precio de 6.457.300 ptas.; aplicar el gasto en cuanto a 5.169.848 ptas., con cargo al la subvención al efecto concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia y en cuanto al resto con cargo al cap. V, art. 1.º, part. 371 del vigente Presupuesto ordinario, y fijar en 189.146 ptas., la garantía definitiva que deberá constituir la adjudicataria para responder del cumplimiento del contrato.
Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 23 de septiembre de 1970, por el que se aprobó inicialmente el proyecto de pavimentación del pasaje Aymá y su presupuesto de pesetas 1.258.104, incluido en el Programa de Actuación 1970-71, Plan de Obras 1970, Subprograma 06-120, por pasar la calle a la categoría urbanística de Parque urbano, así como la imposición de Contribución especial de mejoras por razón de las propias obras.
Declarar incapacitado durante tres años a don Antonio Albaladejo Bolarín para ser contratista de obras de esta Corporación, conforme al art. 89 del Reglamento de Organización y Administración, por haber obtenido la calificación de «defectuosas» las ejecutadas para el derribo de las fincas números 319-323 y 326-330 de la calle Galileo, con pérdida de la garantía definitiva a tal efecto constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, según lo dispuesto en los arts. 92 al 98 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.
Termina la sesión a las trece horas y cuarenta y nueve minutos.
— Don Juan María Riera Riart, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el núm. 208 de la calle de Santa Ana incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.
— Don Pedro Gaspar Calles, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el núm. 173 del pasaje de Carlos I, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.
— **Día 3.** — Ayuntamiento de Barcelona. — A fin de subvenir a las obras de instalación del alumbrado en la calle del Abogado Ballvé, la Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1970, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que, hallándose enclavadas en la mencionada calle, resulten beneficiadas por aquellas obras.
— La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1970, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas situadas en la calle de Santander y que resulten beneficiadas por las obras de instalación del alumbrado en la mencionada calle, a fin de subvenir a aquellas obras.
— En fecha 11 de octubre de 1970, la Comisión municipal ejecutiva acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que, hallándose enclavadas en la calle de Sagancia, resulten beneficiadas por las obras de pavimentación del pasaje de Sagancia, a fin de subvenir a aquellas obras.

ANUARIO DE PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

MES DE JUNIO-JULIO 1971

Junio:

Día 28. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de restauración, por el procedimiento «Mineros», de las partes monumentales de la Cascada del Parque de la Ciudadela, adjudicadas a don Hugo Pracht, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Exposición al público, en el Negociado de Actuación urbanística, del expediente de sobrante de vía pública, de la parcela procedente de la calle del Troquel, lindante con finca propiedad de don José Canut Gabriel.

Día 29. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Ayudante de Cronometrador de puestos de trabajo de la especialidad del Gabinete Técnico de Programación.

— Bases que han regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Cronometrador de puestos de trabajo de la especialidad del Gabinete Técnico de Programación.

Julio:

Día 1.º. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de pavimentación de la barriada de la Taxonera, calles Plutón, Cortada, Rosell, adjudicadas a Construcciones Castells, S.A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Don Luis María Albanell y otros, solicitan que la finca de su propiedad señalada con el núm. 8 de la calle de San Eusebio, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

Día 2. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de urbanización de la calle del Centro, entre pasaje de Llivia y calle de Viñals, adjudicadas a don Agustín Aura Mauri, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1966, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que, hallándose enclavadas en la calle Vilageliu, resulten beneficiadas con las obras de construcción de pavimento y aceras y obras de explanación en la citada calle, a fin de subvenir a aquellas obras.

— En fecha 14 de junio de 1967, la Comisión

municipal ejecutiva, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en la calle de Artesanía y paseo Valldaura (1.ª etapa), y resulten beneficiadas con las obras de construcción de pavimento y aceras en la mencionada vía a fin de subvenir a tales obras.

— *Patronato Municipal de la Vivienda.* — Oposición libre para proveer una plaza de Jefe del Servicio de Relaciones Públicas.

— *Gobierno Civil de la Provincia.* — Circular relativo al segundo llamamiento del Remplazo de 1970.

— *Servicio Municipal de Parques y Jardines.* — Finalizadas las obras de desbroce y limpieza de la ladera Sur de la montaña de Montjuich, entre el castillo y el faro, adjudicados a Jardinería y Construcciones Mitjans, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 3. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Don Salvador Rosell Sesplugues, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el núm. 10 de la calle Bretón de los Herreros, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

— Doña Victoria Beltrán Claveri, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el núm. 8 de la calle Ros de Olano, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

— Doña María Roca Riart, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el núm. 262 de la calle de Sants, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

— Don Pedro Gispert Caixas, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el núm. 152 del paseo de Carlos I, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

Día 5. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — A fin de subvenir a las obras de instalación del alumbrado en la calle del Abogado Ballvé, la Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1970, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que, hallándose enclavadas en la mencionada calle, resulten beneficiadas con aquellas obras.

— La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1970, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas sitas en la calle de Santander y que resulten beneficiadas con las obras de instalación del alumbrado, en la mencionada calle, a fin de subvenir a aquellas obras.

— En fecha 14 de octubre de 1970, la Comisión municipal ejecutiva, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en la calle de Numancia y resulten beneficiadas con las obras de instalación del alumbrado en la mencionada calle, a fin de subvenir a aquellas obras.

ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

INCORPORACIÓN A C.I.R. DEL SEGUNDO LLAMAMIENTO DEL REEMPLAZO DE 1970

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de Barcelona, con fecha 19 de los corrientes, traslada a este Centro la Instrucción general núm. 4.467-6 de Capitanía General de esta Región, que dispone lo siguiente:

«Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para su concentración desde sus casas a las Cajas de Recluta que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de Movilización de la Cartilla Militar, según dispone el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Desde el día que salgan de sus casas, los reclutas

tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios.

Por los Ayuntamientos se les facilitarán socorros de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a las Cajas, los cuales serán reintegrados por el C.I.R. de destino a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no necesiten realizar comida alguna en su viaje de incorporación a las Cajas no se les facilitará por los Ayuntamientos socorro de marcha alguno.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y de los reclutas del aludido Reemplazo.

Barcelona, 28 de junio de 1971. — *El Gobernador Civil*, TOMÁS PELAYO ROS.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

SUBASTAS Y CONCURSOS

SUBASTAS

Se anuncia subasta de las obras de modernización del mercado de Ntra. Sra. de Montserrat, bajo el tipo de 2.272.030 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de cuatro meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 39.080 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 465 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del Pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de modernización del mercado de Ntra. Sra. de Montserrat, se compromete a ejecutarla con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compro-

mete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente)».

Las proposiciones, justamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 18 de junio de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de construcción del nuevo edificio para Museo Etnológico, bajo el tipo de 19.995.532 pesetas, según proyecto que está

de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será hasta 1.º de marzo de 1973.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto extraordinario de Obras asistenciales y Presupuestos ordinarios.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 179.978 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 4.005 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del Pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de construcción del nuevo edificio para Museo Etnológico, se compromete a ejecutarla con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente)».

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 21 de junio de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia segunda subasta de las obras de pavimentación de la calle Cortit, entre las de Pacífico y Portugal, bajo el tipo de 278.275 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de dos meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 11.131 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 65 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del Pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la segunda subasta de las obras de pavimentación de la calle Cortit, entre las de Pacífico y Portugal, se comprometo a ejecutarla con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del Proponente)».

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta Municipal de Barcelona».

Barcelona, 22 de junio de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CANCELACION DE GARANTIAS

Finalizadas las obras de restauración, por el procedimiento «Mineros», de las partes monumentales en la cascada del Parque de la Ciudadela, adjudicadas a don Hugo Pracht, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, a 5 de junio de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de pavimentación de la barriada de la Taxonera (calles: Plutón, Cortada, Rosell) (primera etapa) adjudicadas a Construcciones Castells, S.A., se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 30 de abril de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

Finalizadas las obras de urbanización de la calle del Centro, entre pasaje Llivia y calle Viñals, adjudicadas a don Agustín Aura Mauri, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha sociedad contratista por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 22 de abril de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES DE BARCELONA

Finalizados los trabajos de «Desbroce y limpieza en la ladera sur de la Montaña de Montjuich, entre el castillo y el faro», adjudicados a Jardinería y Construcciones Mitjans, S.A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 21 de junio de 1971. — El Gerente, LUIS FERRER.

SOBRANTE DE VIA PUBLICA

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de la calle del Troquel, lindante con finca propiedad de don José Canut Gabriel, con domicilio en la Avenida de Mistral, núm. 69, 3.º, 2.ª, estará expuesto al público, en el Negociado de Actuación Urbanística de la Secretaría general durante veinte días, contados a partir de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 5 de junio de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SOLARES

Don Luis María Albanell Brosa y otros, domiciliados en calle San Elías, núm. 12, solicitan que la finca de su propiedad, señalada con el núm. 8 de la calle San Eusebio, sea incluida en el Registro de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Los interesados podrán formular en el plazo de ocho días las alegaciones que estimen convenientes, y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 24 de mayo de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

Don Salvador Rosell Sesplugues, con domicilio en Paseo de Gracia, núm. 127, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el núm. 10 de la calle Bretón de los Herreros, sea incluida en el Registro de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Los interesados podrán formular en el plazo de ocho días las alegaciones que estimen convenientes, y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 8 de marzo de 1971. — El Secretario accidental, ENRIQUE DE JANER Y DURÁN.

* * *

Don Pedro Gispert Caixas, con domicilio en calle de Gelabert, núm. 26, 1.º, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el núm. 152 del Paseo de Carlos I, sea incluida en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles sujetos a edificación forzosa.

Los interesados podrán formular en el plazo de ocho días las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 7 de abril de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Doña Victoria Beltrán Claveri, representada por don Francisco Beltrán Valverde, con domicilio en calle Bailén, núm. 2, 1.º, 2.ª, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el núm. 8 de la calle de Ros de Olano, sea incluida en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Los interesados podrán formular en el plazo de ocho días las alegaciones que estimen convenientes, y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 27 de febrero de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Doña María Roca Riart, en su propio nombre e interés, con domicilio en calle Hospital, núm. 92, principal, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el núm. 262 de la calle de Sants, sea incluida en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Los interesados podrán formular en el plazo de ocho días las alegaciones que estimen convenientes, y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 8 de enero de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 14 de junio de 1967, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de pavimento y aceras en el paseo de Valldaura (primera etapa) y tramo de la calle Artesanía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de

1.664.520'31 y 240.987'98 ptas., respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la ordenanza fiscal correspondiente, del que resulten unos tantos alzados de cinco mil ochenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos (semiancho calzada, 9'75 m.), dos mil quinientas cuarenta y cuatro ptas. con setenta y cinco céntimos (semiancho calzada, 4'87 m.) y mil setecientos veintitrés ptas. con setenta y cinco céntimos (semiancho calzada, 3'50 m.) por pavimento; seiscientos cuarenta y dos ptas. (ancho acera, 3'50 metros) y cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas (ancho acera, 2'50 m.) por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.361 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 26 de mayo de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 11 de agosto de 1966, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle de Vilageliu y Gabaldá, entre el n.º 14 y la calle de Negrell, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 57.747'52, 67.164'27 y 28.354'49 pesetas, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes el módulo que establece la ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de ochocientos noventa y ocho pesetas con setenta y nueve céntimos por explanación, mil cuarenta y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos por pavimento, y cuatrocientas cuarenta y una pesetas con treinta y un céntimos por aceras, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 3.966 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 27 de mayo de 1971. — *El Secretario accidental*, ENRIQUE DE JANER Y DURÁN.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 14 de octubre de 1970, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle del Abogado Ballbé, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 324.012

pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de cuatrocientas cuatro pesetas con dieciocho céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.383 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 27 de mayo de 1971. — *El Secretario accidental*, ENRIQUE DE JANER Y DURÁN.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 14 de octubre de 1970, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle de Numancia, entre la Travesera de Las Cortes y la avenida del Generalísimo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 563.625 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de novecientas veintitrés ptas. con treinta y tres céntimos por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.382 de Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 27 de mayo de 1971. — *El Secretario accidental*, ENRIQUE DE JANER Y DURÁN.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 11 de noviembre de 1970, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle de Santander, entre las de Puente del Trabajo y Prim, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 577.493'06 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, al módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de setecientas cincuenta y ocho pesetas con dieciséis céntimos por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.403 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las recla-

maciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 26 de mayo de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 9 de junio de 1971, las siguientes bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Cronometrador de puestos de trabajo de la especialidad de Gabinete técnico de Programación:

1.^a Es objeto de este concurso proveer una plaza de Cronometrador de puestos de trabajo de la especialidad de Gabinete técnico de Programación, consignada en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotada en la partida 27 del Presupuesto con el sueldo base de 62.500 ptas., y retribución complementaria de 20.750 ptas. anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios del grupo de Servicios especiales que ocupen plaza en propiedad y se hallen en activo al publicarse la convocatoria.

3.^a El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:
Presidente: El Excmo. Sr. Alcalde, el Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección general de Administración Local, y el Jefe del Departamento de Asistencia técnica del Gabinete técnico de Programación.

4.^a El Tribunal se atenderá al siguiente orden de preferencia para valorar los méritos:

- Especialización en las funciones propias del cargo;
- aptitud para desempeñarlo;
- competencia, laboriosidad y celo en el cumplimiento de los deberes, y
- los demás méritos profesionales que acrediten los concurrentes.

5.^a Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

6.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y la composición del Tribunal calificador.

8.^a El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes, ateniéndose al orden de preferencia que determina la base 4.^a, y, en su caso, la 5.^a, y formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure en el primer puesto.

9.^a La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso competará al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

10. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.^o, 7.^o, 8.^o, 10. 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 23 de junio de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 9 de junio de 1971, las siguientes bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Ayudante de Cronometrador de puestos de trabajo de la especialidad del Gabinete técnico de Programación:

1.^a Es objeto de este concurso proveer una plaza de Ayudante de Cronometrador de puestos de trabajo de la especialidad del Gabinete técnico de Programación, consignada en las plantillas con el grado retributivo 13 y dotada en la partida 27 bis del Presupuesto con el sueldo base de 55.000 pesetas y retribución complementaria de 18.260 pesetas anuales, y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios del grupo de Servicios especiales que ocupen plaza en propiedad y se hallen en activo al publicarse la convocatoria.

3.^a El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El Excmo. Sr. Alcalde, el Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección general de Administración Local, y el Jefe del Departamento de Asistencia técnica del Gabinete técnico de Programación.

4.^a El Tribunal se atenderá al siguiente orden de preferencia para valorar los méritos:

- Especialización en las funciones propias del cargo;
- aptitud para desempeñarlo;
- competencia, laboriosidad y celo en el cumplimiento de los deberes, y
- los méritos profesionales que acrediten los concurrentes.

5.^a Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de ca-

rácter práctico entre los aspirantes, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

6.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y la composición del Tribunal calificador.

8.^a El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes, ateniéndose al orden de preferencia que determina la base 4.^a, y, en su caso, la 5.^a, y formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure en el primer puesto.

9.^a La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso, competirá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

10. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.^o, 7.^o,

8.^o, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general, para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 23 de junio de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

FUNDACIÓN PÚBLICA

PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA,

Oposición libre para proveer una plaza de Jefe del Servicio de Relaciones Públicas

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición, ha sido admitida la única aspirante: doña Nuria Triadú Marqués.

Se convoca a la aspirante admitida para realizar el primer ejercicio de la oposición, previsto en la base 6.^a, 1, de la convocatoria, que se celebrará el 12 de julio próximo, a las diez horas en el Salón de la Vivienda, sito en plaza de Lesseps, 12, 4.^a planta.

Barcelona, 30 de junio de 1971. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

LICENCIAS DE OBRAS

Relación de los permisos concedidos durante la tercera decena del mes de junio de 1971.

J. A. Molero Bárbara	Avda. Coll Portell, 37	Edif. 7 pl., 10 viv.
Bergés y Martí, S.A.	Xifré, 119	Edif. 7 pl., 6 viv.
Enrique Giménez	Bruselas, 26-30	Edif. 9 pl., 1 viv.
Miguel Castel Jarque	C. de Simancas, 55	Reforma y adic. 2 pl.
Emilio Vall	Paseo Maragall, 89	Reforma tienda peluquería
J. A. Molero Bárbara	Avda. Coll Portell, 37	Demolición edificio
Mario Oliveras	G. Vía Carlos III, 60	Ampliación plantas
Curhosa	Madriguera, 39	Edif. 6 pl., 9 viv.
Rosa Ruiz Caparrós	Montreal, 35	Edif. 5 pl., 5 viv.
Jorge Granell	Paseo General Mola, 59	Adición 3 pl., 8 viv.
Cruz Roja Española	Aribau, 185-187	Edif. 12 pl., 69 viv.
José Rifer Soler	Formentera, 35	Edif. 6 pl., 8 viv.
Enriqueta Solé	Besalú, 50	Modif. distrib. tabique
Bosch Edificios, S.A.	Pje. Vintró, 3	Local pl. baja
José Casas	Paseo Montjuich, 70	Edif. 10 pl., 28 viv.
Juan Guarro	Paseo Santa Eulalia, 19	Adición 1 pl., 1 viv.
José M. Hernández	Mina Ciudad, 10	Edif. 6 pl., 9 viv.
Const. Horizontales	Prim, 53	Edif. 9 pl., 32 viv.
Const. Horizontales	Prim, 51	Edif. 9 pl., 32 viv.
C. F. Barcelona	Avda. Div. Azul, s/n.	Pab. hielo y polideportivo
Joaquín Pascual	Hedilla, 31-37	Planta aparcar
Sabina Vendrell	Gavá, 89	Reforma local
Luis Martínez	Molino, 51-51 bis.	Modificación Proyecto
Jaime Doménech Ferrer	Tenor Viñas, 10	Edif. 10 pl., 20 viv.
María del Tura	Montroig, 3	Reforma vivienda
J. M. Santos Candia	Ricart, 22	Altillo almacén
Ramón Montemar Seres	Sagués, 16	Reforma local comercio
Tomás Pla Vidal	Bassegoda, 33-35	Cubierto
Inmb. Icomar, S.A.	Laforja, 90-92	Casa 8 pl., 71 viv.
Joaquín Barraquer	C. Mercader, 5	Reforma y adic. 3 pl.
Antonio Mellado	V. Hungría, 79-81	Edif. 8 pl., 20 viv.
Inmb. Vulca, S.A.	Bacardí, 13	Modif. Proyecto almacén
Inmb. Mas Sardá, S.A.	Casanova, 240-242	Ref. pl., baja adic. alt.
Promotora de Edif.	Industria, 334	Edif. 9 pl., 32 viv.

relevante práctico entre los aspirantes, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes profesionales.

2.º Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de sus aptitudes que se tienen en el Registro general, dentro del plazo establecido para el efecto, en la forma y en el lugar que se indica en el Reglamento del concurso.

Barcelona, 23 de junio de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BLANQUEO Y GIRONÉS.

[Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

8.º, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general, para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 23 de junio de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BLANQUEO Y GIRONÉS.

FUNDACIÓN PÚBLICA
PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Oposición libre para proveer una plaza de Jefe del Servicio de Relaciones Públicas

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición, ha sido admitida la única aspirante: doña Nuria Triadó Marqués.

Se convoca a la aspirante admitida para realizar el primer ejercicio de la oposición, previsto en la base 8.º, 1.º de la convocatoria, que se celebrará el 27 de julio próximo, a las diez horas en el Salón de Actos, sito en plaza de Lesseps, 12.3.º planta.

Barcelona, 30 de junio de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BLANQUEO Y GIRONÉS.

OPORTUNIDAD DE OBRAS

Resumen de las obras acordadas durante la sesión de junio del mes de junio de 1971.

A. A. Miquel Barceloná	Avda. Coll Pretell, 21	Edif. 7 pl., 10 viv.
Enrique Alcega S.A.	Edif. 149	Edif. 7 pl., 6 viv.
Enrique Alcega	Bonanova, 26-28	Edif. 9 pl., 1 viv.
Enrique Alcega S.A.	C. de Montcada, 25	Reforma y adic. 2 pl.
Enrique Alcega	Paseo Maragall, 82	Reforma tienda polimuebles
A. A. Miquel Barceloná	Avda. Coll Pretell, 27	Demolición edificio
Enrique Alcega	C. Via Casals 111, 60	Ampliación plantas
Enrique Alcega	Madroñera, 30	Edif. 6 pl., 9 viv.
Enrique Alcega	Montsepi, 25	Edif. 5 pl., 5 viv.
Enrique Alcega	Paseo Ferrerías Nava, 59	Adición 3 pl., 8 viv.
Enrique Alcega	A. Baró, 785-787	Edif. 12 pl., 60 viv.
Enrique Alcega	Farmacitera, 45	Edif. 6 pl., 8 viv.
Enrique Alcega	Bonata, 50	Modif. distrib. tabique
Enrique Alcega	C. de Vilma, 3	Local pl. baja
Enrique Alcega	Paseo Montsepi, 70	Edif. 10 pl., 28 viv.
Enrique Alcega	Paseo Santa Eulalia, 19	Adición 1 pl., 1 viv.
Enrique Alcega	Nina Ciudad, 10	Edif. 6 pl., 9 viv.
Enrique Alcega	Pisim, 52	Edif. 9 pl., 32 viv.
Enrique Alcega	Pisim, 51	Edif. 9 pl., 38 viv.
Enrique Alcega	Avda. Div. Agust, 27a	Pala. bibli y polideportivo
Enrique Alcega	Bedilla, 31-47	Planta aparcar
Enrique Alcega	Cara, 89	Reforma local
Enrique Alcega	Molina, 51-51 bis	Modificación Proyecto
Enrique Alcega	Tenor Vilas, 16	Edif. 10 pl., 26 viv.
Enrique Alcega	Montsepi, 3	Reforma vivienda
Enrique Alcega	Risart, 22	Altillo ático
Enrique Alcega	Sagüés, 16	Reforma local comercio
Enrique Alcega	Basagoda, 33-35	Cubierta
Enrique Alcega	Lafarja, 90-92	Casa 8 pl., 71 viv.
Enrique Alcega	C. Mercedes, 5	Reforma y adic. 1 pl.
Enrique Alcega	V. Hungría, 79-81	Edif. 8 pl., 29 viv.
Enrique Alcega	Rasardí, 13	Modif. Proyecto ático
Enrique Alcega	Cassanys, 240-242	Ref. pl. baja adic. alt.
Enrique Alcega	Industria, 374	Edif. 9 pl., 32 viv.